



# AGRANA FRUIT ARGENTINA S.A. ORDEN DE COMPRA - TERMINOS Y CONDICIONES

## 1. ALCANCE DE APLICACIÓN

a) AGRANA FRUIT ARGENTINA S.A. (en adelante, AFA) y el Proveedor acuerdan con respecto a todas, incluso futuras, consultas, órdenes de compra, compras, otras transacciones y servicios y contratos exclusivamente en los siguientes Términos y Condiciones de Orden de Compra.

b) El Proveedor reconoce que AFA objeta todos los términos y condiciones diferentes que pueden incluirse en las confirmaciones de pedido u otros documentos comerciales. Cualquier acuerdo sobre términos y condiciones distinto de los Términos y Condiciones de Orden de Compra será válido solo si AFA lo confirma por escrito

c) Nuestro silencio con respecto a tales términos y condiciones diferentes del Proveedor, en particular, no se considerará como un reconocimiento o consentimiento, y esto también se aplicará a los contratos futuros.

d) Los Términos y Condiciones de la Orden de Compra no restringirán cualquier otro reclamo legal que AFA pueda tener.

## 2. DIA Y HORARIO DE ENTREGA

a) La fecha, hora y el lugar de entrega serán los indicados en la orden de compra. La fecha y hora especificadas en la orden de compra son determinantes y obligatorias para el contrato.

b) Si no se puede cumplir con la(s) fecha(s) de entrega, el Proveedor debe informar inmediatamente a AFA por escrito sobre la(s) mejor(es) fecha(s) de entrega posible del Proveedor sujeto a la aceptación de AFA. Además de cualquier otro derecho y recurso que AFA pueda tener en virtud del contrato de suministro o previsto por la ley, si las entregas no se realizan en el momento acordado, AFA puede solicitar que el Proveedor envíe las entregas por una ruta distinta a la designada para acelerar la entrega (los costos adicionales correrán a cargo del Proveedor), cancelar el contrato de suministro en su totalidad o en parte y comprar entregas similares en otro lugar y responsabilizar al Proveedor por cualquier pérdida o costo adicional que surja de dicha entrega acelerada o cancelación. En caso de que no se pueda cumplir con el tiempo de entrega, el Proveedor deberá informar a AFA con anticipación.

## 3. INSPECCIÓN

AFA no estará obligada a inspeccionar las entregas o servicios. No serán aplicables expresamente los artículos 747 y 748 del Código Civil y Comercial argentino. El hecho de cualquier inspección por parte de AFA no eximirá de responsabilidad alguna al Proveedor. El acuse de recibo, comprobantes de empaque, remitos de entrega, u otros documentos no constituirá aceptación.

## 4. GARANTÍAS

El Proveedor garantiza a AFA que los bienes entregados estarán libres de defectos de mano de obra y materiales y en plena conformidad con las especificaciones. El Proveedor garantiza además a AFA que la producción, el etiquetado y el embalaje de los bienes entregados cumplen con las leyes y reglamentaciones aplicables y que el Proveedor ha obtenido todas las aprobaciones necesarias de todos los organismos de certificación correspondientes.

a) Si alguna entrega o servicio es defectuoso o no cumple con los requisitos del contrato, documentos faltantes o incompletos, AFA puede rechazar la entrega o requerir corrección(es).

b) AFA tiene el derecho de rechazar las entregas como si no hubieran sido aceptadas donde y cuando se haya puesto de manifiesto cualquier defecto oculto en el producto y el derecho a rescindir el contrato. Sin perjuicio de ninguno de los derechos de AFA, AFA podrá exigir al Proveedor, a costa del Proveedor:

- reemplazar rápidamente cualquiera o todos los artículos rechazados, o

- reembolsar el precio de cualquiera o todos los artículos rechazados y todos los artículos rechazados se retendrán para la pronta instrucción del Proveedor y por cuenta y riesgo del Proveedor.

## 5. RESPNSABILIDADES SOCIALES

El Proveedor garantiza que todos los trabajadores involucrados en la fabricación o distribución de las entregas serán tratados en pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables del país de fabricación, incluidas, entre otras, las disposiciones relativas a la compensación, la seguridad social, la no discriminación y otras condiciones de empleo. Además, el Proveedor garantiza que no se empleará a ninguna persona menor de dieciséis (16) años o menor de la edad para completar la educación obligatoria en el país de fabricación cuando dicha edad sea mayor de dieciséis (16). El Proveedor garantiza además que ningún trabajador encarcelado participará en la fabricación o distribución de las entregas. El Proveedor garantiza además el pleno cumplimiento del Código de Conducta de Responsabilidad Social de AFA y acepta cualquier auditoría relacionada organizada por AFA para verificar el cumplimiento del Proveedor.

## 6. CESIÓN

a) El Proveedor no podrá ceder sus derechos u obligaciones sin el previo consentimiento por escrito de AFA.

b) AFA tiene derecho a ceder todos los derechos y deberes en parte o en su totalidad de los contratos celebrados a un tercero.



## **7. COMPENSACIÓN**

- a) AFA podrá compensar cualquier reclamo que AFA o cualquiera de sus empresas afiliadas pueda tener contra el Proveedor o contra todos los reclamos realizables que el Proveedor pueda tener contra AFA
- b) El Proveedor puede compensar sus reclamos con los reclamos de AFA solo en la medida en que los reclamos del Proveedor sean exigibles e indiscutibles o hayan sido definitivamente establecidas por un tribunal.

## **8. RECLAMOS DE TERCEROS**

El Proveedor deberá, sin análisis de culpa, eximir de toda responsabilidad e indemnizar a AFA por todos los reclamos de terceros causados por incumplimientos de garantía, defectos o ejecución incorrecta de los suministros y servicios del Proveedor.

## **9. SEGUROS**

- a) El Proveedor, a su cargo, contratará un seguro adecuado para cubrir cualquier daño causado por las entregas o los servicios prestados que comprenda **responsabilidad pública, responsabilidad por productos**, cobertura por **pérdidas financieras** puras que surjan del procesamiento posterior por parte del comprador y costos de retiro del producto. La póliza debe tener cobertura en todo el mundo.
- b) El Proveedor deberá entregar a AFA todos los documentos necesarios para verificar anualmente la validez de la cobertura del seguro y autoriza a AFA a obtener información sobre las pólizas de seguro de la entidad aseguradora correspondiente.
- c) Sin embargo, este o cualquier otro seguro no limita los deberes y responsabilidades del Proveedor de ninguna manera.

## **10. DIVISIBILIDAD**

Si algún término de estos términos y condiciones de la orden de compra no es válido en su totalidad o en parte, esto no afectará la validez de los términos restantes. En tal caso, el Proveedor y AFA reemplazarán el término inválido por un término válido que refleje mejor el propósito económico del término inválido.

## **11. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

- a) Todos los contratos entre el Proveedor y AFA se registrarán e interpretarán de conformidad con las leyes de Argentina.
- b) La sede legal es en Buenos Aires, Argentina

## **12. CÓDIGO DE CONDUCTA**

En el curso de estos términos y condiciones, ambas Partes acuerdan adherirse al Código de Conducta de AGRANA que se adjunta y está disponible en:

[https://www.agrana.com/fileadmin/inhalte/Code%20of%20Conduct/Update2019/Code\\_of\\_Conduct\\_AGRANA.pdf](https://www.agrana.com/fileadmin/inhalte/Code%20of%20Conduct/Update2019/Code_of_Conduct_AGRANA.pdf).

AGRANA se reserva el derecho de controlar el cumplimiento del Código de Conducta. Si el socio comercial toma conocimiento de una violación de los principios del Código de Conducta acordado, debe notificar a AGRANA de inmediato y se compromete a tomar las medidas adecuadas para detener la violación y minimizar el daño. Como medida final, AGRANA se reserva el derecho de rescindir el presente contrato de forma inmediata